



ACUERDOS

Disponen que los Archivos Regionales del Interior Dependerán de las Delegaciones de Superintendencia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTITRES - SERIE "A". En ciudad de CORDOBA, a quince días del mes de mayo del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Doctor **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y Mercedes BLANC G. DE ARABEL**, con la asistencia del Señor Director General de Superintendencia Interino **Dr. Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

Y VISTA: Que por Acuerdo Reglamentario N° 543 "A" del 28-04-2000, ante la imposibilidad que el Archivo de los Tribunales de la Capital, continúe receptando expedientes y protocolos procedentes de tribunales del

interior de la Provincia, atento las limitaciones de espacio de aquel y la creciente producción documental de los Juzgados de Capital, se dispuso la creación de los Archivos Regionales del Interior de la Provincia en la cabecera de cada Circunscripción Judicial.

Y CONSIDERANDO: Que a los fines de optimizar el desempeño de los recursos humanos, atendiendo las restricciones presupuestarias existentes, este Tribunal Superior de Justicia estima viable implementar las medidas tendientes a los efectos de lograr una mejor distribución de los agentes que prestan servicios en las Sedes Judiciales de Interior de la Provincia.

Por ello,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que los Archivos Regionales del Interior de la Provincia dependerán jerárquica y funcionalmente de las Delegaciones de Superintendencia de la cabecera de cada Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2°.- LA Dirección General de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia impartirá las directivas pertinentes a los fines de dichos cometidos.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- LA presente Acordada tendrá vigencia a partir del 01-06-06.-

ARTÍCULO 5°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, Colegio de Abogados de Córdoba, a las Delegaciones de Superintendencia de las cabeceras de Circunscripción y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel DEPETRIS, Director General de Superintendencia Interino.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO TREINTAY DOS -SERIE "B".-

En la ciudad de CORDOBA, a nueve días del mes de mayo de dos mil seis, con la Presidencia de su titular **Dr. Luis Enrique RUBIO** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y M. de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL** y la asistencia del Señor Director General de Administración Lic. **José María Las Heras** y **ACORDARON:**

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Número Doscientos Diez - Serie "A", de fecha tres de mayo del año dos mil seis, se resolvió rectificar el Acuerdo N° 147 Serie "A" de fecha 05/04/06 en el sentido de que se fija el receso del mes de julio del corriente año para los Tribunales de la Provincia desde el 10 al 19 inclusive de dicho mes.-

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Acuerdo Reglamentario Número Treinta y Uno - Serie

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIDOS - SERIE "A".-En la ciudad de Córdoba, a los nueve días del mes mayo del año 2006, con la Presidencia de su Titular **Dr. Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores: **María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Director General de Superintendencia **Dr. Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

Y VISTOS: La puesta en vigencia de la ley provincial 9283 de Violencia Familiar, como así también los Acuerdos Reglamentarios a la misma N° 813 -Serie A- de fecha 21.III.06 y 815 -Serie A- del 7.IV.06; de igual modo la solicitud que ha sido formulada por los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia, de la Ciudad de Río Cuarto, en el sentido de la multiplicación de causas sobrevinientes que ha complejizado en grado máximo la rutina ordinaria de

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 32 - SERIE "B"

"B", del veinticinco de abril de dos mil seis, en cuanto a la fecha del sorteo establecida en el artículo 3, como así también el cronograma del turno de actuación de los señores Oficiales de Justicia durante el receso de julio establecido en su Anexo "B".- Por todo ello;

SE RESUELVE:

MODIFICAR el Acuerdo Reglamentario Nro. 31, Serie "B" del 25 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 1.- En la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".- Art. 2. Cuando la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".- Art. 3. Durante el receso judicial de julio, intervendrán a los fines del diligenciamiento de los oficios librados en el marco de la Ley 9283, los Señores Oficiales de Justicia que hayan solicitado voluntariamente prestar servicios durante ese período. En caso de no haber solicitudes o ser

insuficientes a los fines de una normal prestación del servicio, se procederá a designar por sorteo el día 28 de junio del cte. año o día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 13 hs., quién o quiénes cumplirán funciones durante dicho período.- Con lo que se terminó el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VIENE DE TAPA
ACUERDO Nº 822 - SERIE "A"

trabajo en dichas dependencias, alterando el despacho de proveídos y dictado de resoluciones en los plazos que son previstos por la ley procesal a tales efectos.

Y CONSIDERANDO: I.- Que acorde a las razones que han sido presentadas y que todas ellas conjugan en la reciente sanción de la Ley N° 9283 de Violencia Familiar, las que han traído como consecuencia y hasta tanto se culmine una primera fase de adecuación al nuevo marco normativo y se complete la totalidad de la infraestructura concerniente al adecuado funcionamiento de ella; es que corresponde disponer que los plazos fatales u ordenatorios dispuestos por las leyes, en relación con las causas que se encuentren a resolución y de aquellas otras, que de futuro y hasta la fecha en que se indicará infra llegaran a estar en dichas condiciones, sean prorrogados. Por todo ello,

SE RESUELVE:

I.- Disponer que hasta el 30.VII.06 la totalidad de resoluciones que queden en estado de ser resueltas, se tendrá por prorrogado el plazo de fenecimiento de dicho término para dictar resolución en la cantidad de sesenta (60) días; sin perjuicio de aquellas cuestiones complejas o de máxima urgencia y que las circunstancias particulares del caso, no autoricen dicha demora.

II.- Disponer que hasta el 31.VI.06 el plazo para dictar los decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se extenderá prorrogado hasta los cinco días.

III.- Comuníquese a los Señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Ciudad de Río Cuarto.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 481

Córdoba, 27 de Abril de 2006

VISTO: El expediente Nº 0416-042626/05 (Cuerpo I y II), en el que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 082/06, se autorice el llamado a Licitación pública para contratar la ejecución de la obra: "Red de Cloacas, Cloaca Máxima y Planta de Tratamiento de la Localidad de Villa María", con un Presupuesto Oficial de \$ 17.519.090,32.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado (pliegos y proyectos de obra), como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 4758/77, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que la obra de que se trata se financiará con fondos que aportará el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en virtud del Acuerdo Marco obrante a fs. 2/4 de autos, suscripto por su administrador Ingeniero Edgardo Atilio Bortolozzi conjuntamente con los entonces Ministros de Obras y Servicios Públicos y Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento por una parte y por la otra la señora Intendente Nora Esther Bedano de Accastello en representación de la Municipalidad de Villa María y conforme Acuerdo Complementario de fecha 22-12-05 que consta a fs. 7/11.

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300) y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 78/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 227/06.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el llamado a Licitación

Pública para contratar al ejecución de la obra: "Red de Cloacas, Cloaca Máxima y Planta de Tratamiento de la Localidad de Villa María", con un Presupuesto Oficial de Pesos Diecisiete Millones quinientos Diecinueve Mil Noventa Con Treinta y Dos Centavos (\$ 17.519.090,32).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que la erogación de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Diecinueve Mil Noventa Con Treinta y Dos Centavos (\$ 17.519.090,32), estará a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en virtud del Acuerdo Marco y el Acuerdo Complementario obrantes a fs. 2/4 y 7/11.

ARTÍCULO 3º.- FACULTASE a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres y publicar los avisos de licitación correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 4.798,79), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1464/06, con cargo a Jurisdicción 1.10, Programa 119/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR

RESOLUCIÓN Nº 843

Córdoba, 19 de mayo de 2006

VISTO: La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias en los establecimientos de Educación Media y de las Modalidades Especial, Artística y Nivel Medio de Adultos, dependientes de esta Dirección de Educación Media, Especial y Superior; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Junta de Clasificación, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 214-E-

63; reglamentaciones establecidas por el Decreto del Gobierno de la Provincia de Córdoba N° 577/02, Decreto 1845/03 y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, Por ello;

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Titularidades y Suplencias, desde el 29 de mayo de 2006 hasta el 09 de junio de 2006 inclusive, para el período lectivo 2007, para la cobertura de:

a) Cargos docentes no directivos en los Niveles Inicial, Primario, Medio: CBU, CBU Rural y Ciclo de Especialización; Nivel Medio de Adultos; Modalidad Especial y en las escuelas de Modalidad Artística.

En el I.P.E.M. N° 36 "DOMINGO ZÍPOLI" quedan excluidos los cargos de Director de Coro código 13187.

b) Horas cátedra de las Asignaturas en los Niveles Inicial, Primario, Medio: CBU, CBU Rural y disciplinas de la Formación General Básica y de la Formación Orientada del Ciclo de Especialización; Nivel Medio de Adultos; Modalidad Especial y en los de Modalidad Artística, en las disciplinas vigentes del Plan de Estudio Histórico y en las disciplinas del nuevo Plan de Estudio (Resolución Ministerial N° 817/01).

ARTÍCULO 2º- CONVOCAR a inscripciones de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 29 de mayo de 2006 hasta el 09 de junio de 2006 inclusive, para el período lectivo 2007, para la cobertura de:

a) Horas cátedra de las Asignaturas de los cursos de Educación Media para Adultos con apertura a término.

b) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman todos los espacios curriculares del Ciclo de Especialización rural (CER).

c) Horas cátedra de las Asignaturas de la Formación y la Práctica Especializada del Ciclo de Especialización equivalentes a la Educación Polimodal establecidas por el Decreto N° 149/97.

d) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman los Espacios Curriculares de Opción Institucional correspondientes al Ciclo de Especialización, equivalente a la Educación Polimodal, para jóvenes y adultos, establecido por el Decreto N° 1070/00 (ECOI de los CENMA).

ARTÍCULO 3º- CONVOCAR a inscripciones de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 29 de mayo de 2006 hasta el 09 de junio de 2006 inclusive, para el período lectivo 2007, para la cobertura de:

a) Cargos Directivos (director y vicedirector), de todos los establecimientos educacionales dependientes de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, Nivel Medio, Nivel Medio de Adultos, Educación Especial y en las escuelas de Modalidad Especial no incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido por el Decreto 1845/03.

b) Cargos Directivo (vicedirector musical) en el I.P.E.M. N° 36 "DOMINGO ZÍPOLI".

c) Cargos de Regente y Subregente de Nivel Inicial y Primario de las escuelas dependientes de esta Dirección, Regente de Enseñanza Primaria y Preprimaria y Regente de Educación Musical en el I.P.E.M. N° 36 "Domingo Zípoli".

ARTÍCULO 4º- COMUNÍQUESE a la Junta de Clasificación, a la Subdirección de Nivel Superior No Universitario, a la Subdirección de Regímenes Especiales, a Inspección General, a las Subinspecciones e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos dependientes de la D.E.M.E.S. y archívese.

PROF. HUMBERTO LÓPEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3 días - 24/5/2006

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR**

RESOLUCIÓN N° 844

Córdoba, 19 de mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a Traslados en los establecimientos de Educación Media, Enseñanza Especial, Artística y Adultos, dependientes de esta Dirección de Educación Media, Especial y Superior; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Junta de Clasificación, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 34 del Decreto Ley 214-E-63.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AGENCIA CORDOBA DEPORTES SEM

RESOLUCION N° 16 - 28/04/06 - Declarar de Interés Provincial al "11º Desafío al Valle de Río Pinto que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2006 en la Localidad de La Cumbre de esta Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0405-008678/2006.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 770 - 9/12/05 - Aprobar el Acta N° 363, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 86, de Las Perdices, efectuada el 20 de Septiembre de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos, regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años:

Presidente: Ángel Torres - L.E. N° 06.569.693

Secretario: José Luis Richetta - D.N.I. N° 14.458.260

3º Vocal: Julio Magnano - D.N.I. N° 20.078.696

4º Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Las Perdices s/ Decreto N° 240/2005): Juan Carlos Re - D.N.I. N° 08.625.665

Rev. de Cuentas: José María Avalis - D.N.I. N° 06.608.175
Rev. de Cuentas: Juan Lanfranco - D.N.I. N° 06.608.165, s/ Expte. N° 28254/58.-

RESOLUCION N° 771 - 9/12/05 - Aprobar el Acta N° 15, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 169, Tuclame (Iglesia Vieja), efectuada el 08 de Setiembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y a la elección del reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio.- Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Vicente RIVAROLA, quien se desempeñaba como Tesorero en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0248, de fecha 20 de Setiembre del 2002.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación:

Presidente: Vicente R. RIVAROLA

DNI. N° 13.435.260

Secretario: Héctor R. GONZALEZ

DNI. N° 14.343.327

3º Vocal: Rodolfo E. GARAY

DNI. N° 14.506.998

4º Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Resolución N° 07/2005, de la Comuna de Tuclame)

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA,
ESPECIAL Y SUPERIOR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Traslados, en la sede de la Junta de Clasificación, sita en calle Salta 74 de Córdoba Capital, desde el 29 de mayo de 2006 hasta el 09 de junio de 2006 inclusive, para el período lectivo 2007, de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección, exceptuando a las Escuelas pertenecientes al régimen especial de Educación Artística.

ARTÍCULO 2º- COMUNÍQUESE a la Junta de Clasificación, a la Subdirección de Nivel Superior No Universitario, a la Subdirección de Regímenes Especiales, a la Inspección General, a las Subinspecciones e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos dependientes de DEMES y archívese.

PROF. HUMBERTO LÓPEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3 días - 24/5/2006

Walter Alberto GONZALEZ

DNI. N° 26.937.394

Rev.de Cuentas: Nicolás FARIAS

DNI. N° 8.276.238

Rev.de Cuentas: Emilio E. DEQUINO

DNI. N° 10.643.237

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Felipe SUPAGA, D.N.I. N° 14.339.114 que resultara electo como Tesorero, tendrá vigencia hasta la finalización del período por el que fue elegido su antecesor, s/ Expte. N° 29468/59.-

RESOLUCION N° 773 - 9/12/05 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Perfilado y Calzado de Banquinas en Ruta Provincial N° 5 - Santa Rosa de Calamuchita - Villa Rumipal" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Tres Con Ochenta y Seis Centavos (\$29.763,86). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Embalse, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta y Tres Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 29.763,86), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. N° 0045-013375/05.-

RESOLUCION N° 774 - 9/12/05 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores De Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de octubre de 2005, la que como Anexo I, compuesto de 15 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ C.I. N° 548953 045 505.-

RESOLUCION N° 775 - 12/12/05 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Idiazabal, a la ejecución de una Alcantarilla transversal en Idiazabal, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 114553 045 905.-

RESOLUCION N° 779 - 12/12/05 - Rechazar la solicitud referida al pago de la diferencia por bonificación por título solicitada, atento a que dicho adicional se está liquidando conforme lo dispuesto por Resolución N° 12/75. Hacer Lugar al cambio de carrera solicitado, incluyendo a los requirentes Emilio José Ravazenghi, D.N.I. N° 10.788.689 y Jorge D. Garro, D.N.I. N° 14.144.283 en la carrera "Personal Universitario" conforme al Acta de Paritarias Provinciales 05/95. Autorizar a la División Personal para que proceda a realizar las gestiones administrativas pertinentes a los fines de rectificar la nueva situación de revista de los Técnicos Viales mencionados en el artículo 2º, debiendo comunicar dicha circunstancia al Ministerio de Finanzas a los efectos que hubiere lugar, s/ C.I. N° 368191 045 805.-